

TAMAÑO DE LA CLASE

Los tamaños de las clases en las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria, como mínimo, deberán cumplir con las [Normas de Calidad de Virginia](#) (SOQ). La Junta reconoce que nuevas formas de organización e innovación escolar registrarán el número de alumnos asignados a una clase. Los tamaños de clase deben ser razonables desde el punto de vista educativo, y adaptados a las necesidades de los alumnos.

El Superintendente puede proponer límites a la inscripción en cada escuela para mantener escuelas y clases individuales en, o por debajo de su capacidad lo máximo posible, incluidas situaciones donde debido a limitaciones de espacio físico, el tamaño máximo de la clase se verá alterado. El Superintendente puede proponer máximos en el tamaño de las clases, de conformidad con el Reglamento IHB-R, que será revisado y establecido anualmente por la Junta Escolar durante el proceso del presupuesto. El Superintendente puede establecer máximos para el tamaño de cada una de las escuelas.

La capacidad de la escuela primaria está determinada por muchos factores, incluido el programa de primaria estándar, programas especiales adicionales y la configuración física de la escuela.

El número de secciones de aulas principales de cada escuela primaria en cada nivel de grado puede ser propuesto por el Superintendente y establecido durante el proceso presupuestario de cada primavera. El número de secciones por nivel de grado refleja el compromiso de la Junta Escolar de tener clases pequeñas.

Cada año, hacia el 1° de abril, el Superintendente presentará públicamente el número proyectado de alumnos de primaria por escuela por nivel de grado para el año escolar siguiente. El Superintendente establecerá procedimientos para atender la posibilidad de que una escuela supere su límite de inscripción.

Después del 30 de septiembre de cualquier año escolar, cada vez que el número de alumnos en una clase supere el límite de tamaño de clase establecido por las Normas de Calidad de Virginia, la división escolar lo notificará a los padres de cada alumno en esa clase a más tardar 10 días después de la fecha en que la clase excedió el límite SOQ de tamaño. La notificación deberá indicar el motivo por el que el tamaño de la clase supera el límite de tamaño SOQ y describir las medidas que la división escolar tomará para reducir el tamaño de la clase para cumplir con esta política.

Aprobada: 9 de enero de 1997
Enmendada: 1° de junio de 2006
Enmendada: 11 de marzo de 2010
Enmendada: 19 de mayo de 2016
Enmendada: 27 de octubre de 2016

Referencias legales: [Código de Virginia, 1950, según enmienda, §22.1-253.13:2](#)

Ver también: IHB-R Reglamentos relacionados con el tamaño de la clase
JC/JCD Asignación Estudiantil
JC-R/JCD-R Reglamentos que rigen las Opciones de Asignación Estudiantil de ACPS